



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 20/2025

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 22 de octubre del año 2025, dentro del punto número tres del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA 06/2025 promovido por el C. Efraín Pérez Lechuga, para la Rescisión del Título Municipal a nombre del C. Luis Raúl Sandoval Peña y/o Guillermina González Parra. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón Secretario del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua. Y sancionado por el Licenciado Francisco Javier Corrales Millán, Subsecretario Jurídico adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, relativa al Procedimiento Administrativo PA 06/2025, promovido por el C. Efraín Pérez Lechuga, para la Rescisión del Título Municipal a nombre del C. Luis Raúl Sandoval Peña y/o Guillermina González Parra, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Ha procedido la vía intentada, por ajustarse a lo establecido por el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, **se rescinde** el Título Municipal inscrito a fojas 11943 del Libro de Registro de Títulos Municipales, que fue expedido en favor de los **Luis Ramón Sandoval Peña y/o Guillermina González Parra** de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y dos, respecto del lote de terreno ubicado en calle Pedro Meoqui, número 3714, de la Colonia Lealtad II en esta ciudad de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias:

MANZANA:	D-23	LOTE:	8
FRENTE	10 METROS CON CALLE PABLO MEOQUI		
FONDO	10 METROS CON LOTE NÚMERO 18 DE LA MISMA MANZANA		
LADO DERECHO	22 METROS CON LOTE NÚMERO 9 DE LA MISMA MANZANA		
LADO IZQUIERDO	22 LETROS CON LOTE NÚMERO 7 DE LA MISMA MANZANA		
SUPERFICIE	220 METROS CUADRADOS		

Mismo que obra inscrita bajo el número 90 folios 6 del libro 1729 de la sección primera del Registro Público de la propiedad para este Distrito Judicial Morelos con folio real 1171954, en consecuencia, **se revierte el mismo al Patrimonio Municipal.**

TERCERO. Se ordena girar oficio con los insertos necesarios al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con el fin de que se sirva a cancelar el citado título que se

1/2

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento



encuentra a nombre de los ciudadanos **Luis Ramón Sandoval Peña y/o Guillermina González Parra** y se realicen las anotaciones respectivas, en el sentido de que la propiedad inscrita vuelva a formar parte del patrimonio de este Municipio de Chihuahua.

CUARTO. Notifíquese personalmente al ciudadano **Efraín Pérez Lechuga**, por listas a los ciudadanos **Luis Ramón Sandoval Peña y/o Guillermina González Parra** y por oficio a las autoridades correspondientes, de conformidad con lo que establecen los artículos 76 párrafo segundo y fracción V así como en numeral 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en correlación con el artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como por listas al particular afectado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 234 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.